

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 38-2020 QUE CELEBRAN LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ASEO DE CUENCA –EMAC EP-, Y EL GAD PARROQUIAL DE PACCHA, CUYO OBJETO ES LA “DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ESCOMBROS”

En la ciudad de Cuenca a los 11 días del mes de junio de 2021, comparecen a la suscripción de la presente adenda, por una parte el GAD Municipal de Cuenca por intermedio del Señor Alcalde de Cuenca, Ingeniero Pedro Palacios Ullauri; la Empresa Pública Municipal de Aseo de Cuenca –EMAC EP-, representada por su Gerente General y representante legal Ingeniera Dora Ordóñez Cueva; y por otra parte, el GAD Parroquial de Paccha, representado por su Presidente, Ingeniero Carlos García Gómez; quienes acuerdan suscribir la presente adenda, conforme las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1. En fecha 26 de septiembre de 2020, el GAD Municipal de Cuenca, la Empresa Pública Municipal de Aseo de Cuenca –EMAC EP-; y por otra parte el GAD Parroquial de Paccha, suscribieron el convenio cuyo objeto es la “DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ESCOMBROS”.

1.2. Las cláusulas 4.1.4 y 4.1.5 del mentado convenio establecen lo siguiente:

4.1.4.- EMAC EP realizará los diseños y construcción del parque Mirador de Cabullín

4.1.5.- La EMAC EP realizará la construcción del Parque en un terreno de propiedad de la Parroquia, ubicado en el Centro Parroquial de la Parroquia Paccha, junto al Centro de Salud, en base a los diseños entregados por el GAD de Paccha.

1.3. Mediante memorando Nro. 0625-EMAC EP-DTE-2021, de fecha 10 de mayo de 2021, el Ing. Civ. Galo Estuardo Vásquez Naranjo Jefe de Disposición Final, Desechos Peligrosos y Escombros (E) Ing. Civ. Wilfrido Aníbal Bermeo Rodríguez Director Técnico (E), ponen en conocimiento de la Gerencia General de la EMAC EP, lo siguiente: “Con el objetivo de viabilizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por EMAC EP en el convenio No. 038-2020 - "Convenio de cooperación interinstitucional para la Disposición final de Escombros en el sector de Ucubamba alto – Parroquia Paccha", ponemos a su consideración la necesidad de realizar una adenda al convenio en mención, particularmente a los numerales 4.1.4 y 4.1.5, en los cuales conste lo siguiente: - 4.1.4 EMAC EP realizará los estudios y diseños, así como la recuperación del Parque Mirador de Cabullín. - 4.1.5 El GAD de Paccha realizará la construcción del Parque ubicado en el



centro Parroquial de Paccha, junto al centro de salud, mismo que se encuentra emplazado en un terreno de propiedad del GAD Parroquial, en base a los diseños entregados y actualizados por el GAD de Paccha y revisados de manera conjunta con los técnicos del GAD Parroquial y del Departamento de Áreas Verdes de EMAC EP. En el segundo semestre del año 2020, EMAC EP realizará la transferencia al GAD de Paccha, del monto sin IVA del valor del presupuesto de construcción de esta obra.”.

1.4. Mediante NUT 2021-3129, la Gerente General de la EMAC EP, autoriza la elaboración de la presente adenda al convenio de cooperación interinstitucional para la **“DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ESCOMBROS”**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO

Con los antecedentes expuestos, el GAD Municipal de Cuenca, la Empresa Pública Municipal de Aseo de Cuenca –EMAC EP- y el GAD Parroquial de Paccha, acuerdan voluntariamente suscribir la presente adenda al convenio de cooperación interinstitucional para la **DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ESCOMBROS**

CLÁUSULA TERCERA.- DECLARACIONES

Por este instrumento, las partes convienen en reformar las cláusulas 4.1.4. y 4.1.5., del convenio de cooperación interinstitucional para la **DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ESCOMBROS**, las que en adelante se entenderán de la siguiente forma:

- 4.1.4 EMAC EP realizará los estudios y diseños, así como la recuperación del Parque Mirador de Cabullín.

- 4.1.5 El GAD de Paccha realizará la construcción del Parque ubicado en el centro Parroquial de Paccha, junto al centro de salud, mismo que se encuentra emplazado en un terreno de propiedad del GAD Parroquial, en base a los diseños entregados y actualizados por el GAD de Paccha y revisados de manera conjunta con los técnicos del GAD Parroquial y del Departamento de Áreas Verdes de EMAC EP. En el segundo semestre del año 2020, EMAC EP realizará la transferencia al GAD de Paccha, del monto sin IVA del valor del presupuesto de construcción de esta obra.

- 4.1.4 Los fondos para las obligaciones contenidas en el presente instrumento serán los previstos en las certificaciones presupuestarias N° Cer-202100000390, de fecha 04/06/2021 y N° Cer-202100000377, de fecha 27/05/2021, ambas suscritas por el Eco. Esteban Pereira A., Jefe Financiero de la EMAC EP.

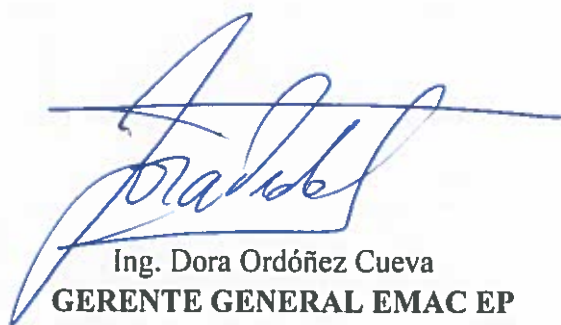
Excepto en lo expresamente mencionado en la presente cláusula, el convenio principal se mantiene inalterable en todas y cada una de sus cláusulas y en plena vigencia.

La presente adenda entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CLÁUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN

La presente ADENDA formará parte integrante del convenio de cooperación interinstitucional para la **DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ESCOMBROS**.

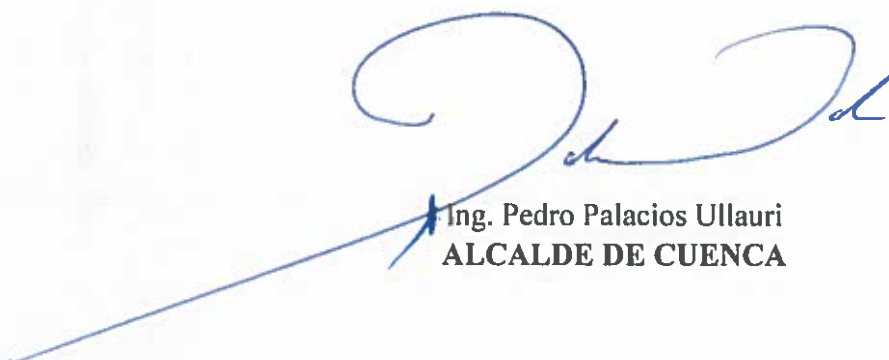
Excepto en lo aquí mencionado, el texto del convenio principal se mantiene inalterable en todos sus términos, para constancia de todo lo cual, las partes firman la presente ADENDA en tres ejemplares el mismo día de su celebración y en comunidad de acto.



Ing. Dora Ordóñez Cueva
GERENTE GENERAL EMAC EP



Ing. Carlos García Gómez
**PRESIDENTE GAD PARROQUIAL
DE PACCHA**



Ing. Pedro Palacios Ullauri
ALCALDE DE CUENCA

